



Banchile
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
POR
FONDO MUTUO LATAM CORPORATE INVESTMENT GRADE
MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 8 de enero de 2020, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Latam Corporate Investment Grade** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes.

- **Sección A – Característica del Fondo.**

- **Letra A.1.1. Nombre del Fondo:** Se modifica el nombre del fondo a “Fondo Mutuo Banchile Latam Corporate Investment Grade”.

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**

- **Letra B.3.2. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas:** Se elimina la referencia al 30% como el porcentaje máximo al que puede llegar en Cuotas de un fondo nacional, extranjero o Títulos de deuda de securitización y se reemplaza con que puede llegar al porcentaje máximo establecido en el B.3.1, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General No. 376.

- **Sección C – Política de liquidez**

- Se incorpora el siguiente párrafo: “Adicionalmente y sin perjuicio del plazo establecido en la letra B.3.3 anterior, no se considerará un exceso o déficit respecto a los límites de inversión cuando el fondo, producto de aportes al mismo, mantenga posiciones en instrumentos de fácil liquidación con el objeto de realizar inversiones en aquellos activos objeto de inversión del fondo pero que, por motivos de diferencias

horarias, feriados u otros entre los mercados donde se realizan las inversiones estas no se hayan podido ejecutar.”

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**

- **Letra F.1. Series:** Serie A1 pasa a denominarse Serie M (Continuadora de la Serie A1), además se elimina de las características la posibilidad de acogerse a Plan Familia. Serie D, pasa a denominarse Serie L (Continuadora de la Serie D), además se elimina de las características de estar afecta a comisiones de colocación diferida al rescate y que no puede acogerse a Plan Familia.

- **Letra F.3.1. Gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos:** Se incorporan de cargo del Fondo gastos y comisiones, directas o indirectas, derivados de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas.

- **Letra F.3.2. Otros Gastos:** Se incorpora este inciso, indicando que serán de cargo del Fondo gastos derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo; toda comisión u otro gasto que se derive de las operaciones de venta corta y préstamos de valores que se celebren con los recursos del Fondo; Honorario profesionales de auditores externos, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios contratar; y Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgos que sea necesario. Además, se establece el porcentaje máximo anual para este gasto.

- **Letra F.4. Remuneración de cargo del partícipe:** Se elimina las menciones al Plan Normal y al Plan Familia, y las comisiones asociadas al Plan Familia. Además, se modifica el cuadro, estableciendo que la Serie A1 (ahora Serie M) tendrá un porcentaje afecto a comisión fija del 100% del monto original del aporte. A su vez, se aumenta la, comisión de colocación diferida al rescate de 2,38% y la permanencia en el Fondo debe ser de hasta 60 días. Asimismo, se elimina la comisión para la Serie D. Además, se incorpora que la reinversión del producto del rescate de las cuotas de la Serie M del Fondo en cuotas de la serie M en otro fondo mutuo administrado por Banchile Administradora General de Fondos. Finalmente, se agrega que el rescate que se efectúe en el Fondo para materializar el traslado ante mencionado, se ejecutará de acuerdo a los plazos señalados en el presente reglamento interno.

- **Sección G – Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas.**

- **Letra G.1.4. Valor cuota para la liquidación de rescates:** Se modifica el horario de rescates, y se considera hora de cierre de operaciones del Fondo para rescates las 15:00 horas.

- **Letra G.3.1. Plan Familia:** Se elimina el Plan Familia del Fondo, quedando un sistema único de inversión.

- **Letra G.3.2. Canje de cuotas:** Se incorpora la posibilidad de canje de cuotas de la Serie M y L por cuotas de la serie P.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 7 de febrero de 2020.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 9 de enero de 2020